



SECRETARIA. - Santiago, 23 de marzo de 2022.

En la fecha doy cuenta al señor Juez, con la presente demanda de tutela presentada por la señora

BELKIS NIDIA RIVERA ORTEGA. Sírvasse proveer.

PABLO ANTONIO GUERRERO PATIÑO
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTIAGO - PUTUMAYO**

Santiago, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00040
Accionante: BELKIS NIDIA RIVERA ORTEGA
Accionado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE SANTIAGO y
OTROS

La ciudadana BELKIS NIDIA RIVERA ORTEGA, actuando a nombre propio presenta acción de tutela en contra de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE SANTIAGO** y la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO**, por presunta vulneración de sus derechos a la protección de los pueblos indígenas, derecho al trabajo

Considera la parte actora que la presunta vulneración de derechos fundamentales, cuyos efectos se producen en este municipio, al tenor de los decretos 1382 de 2000, 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1069 de 2015, este Despacho Judicial es el inicialmente habilitado para dirimir el presente conflicto. Por otra parte, y una vez revisada la demanda, el Juzgado considera que reúne los requisitos de ley exigidos para el caso, razón por la cual dispondrá su admisión.

Así mismo, de la revisión de la solicitud de tutela, el Juzgado considera que con la decisión que se tome, eventualmente pueden verse afectados los derechos de las siguientes entidades y personas, a las cuales se vinculará a fin de que puedan acudir a la presente acción constitucional:

1.- DIVISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR para que informe si la señora **BELKIS NIDIA RIVERA ORTEGA**, está registrada como indígena



2.- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL entidad que emitió la **RESOLUCIÓN N° 9247** Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cinco (5)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **25975**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE PUTUMAYO**, del Sistema General de Carrera Administrativa

3.- Lista de elegibles del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **25975**

POSICIÓN	IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS
1	1082656562	IVAN DARIO	NARVAEZ SOLARTE
2	1085266742	DORA NIDIA	ORDOÑEZ GOMEZ
3	5203923	ROBIN JORGE	NARVAEZ LOPEZ
4	69005465	MARIA ANTONIA	MUCHACHASOY CHINDOY
5	39841552	LILIANA	BURBANO GOMEZ
6	27474768	OLGA ROCIO	CARLOSAMA OTAYA
7	69055187	AURA ELISA	PAJAJROY ORTIZ

Con fundamento en lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO - PUTUMAYO,

RESUELVE:

PRIMERO. –ADMITIR la solicitud de tutela presentada por **BELKIS NIDIA RIVERA ORTEGA**, en contra de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE SANTIAGO** y la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO**

SEGUNDO. - NOTIFICAR de esta decisión, por el medio más eficaz, a las entidades accionadas **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE SANTIAGO**, representada por su directora **DIGNA MERY ARCINIEGAS GUERRERO** y la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO**, representada por la doctora **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO** para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la notificación, se pronuncien sobre la misma

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, solicítese mediante atento oficio, a la directora **DIGNA MERY ARCINIEGAS GUERRERO** y a la doctora **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**, o a la persona que al momento de la notificación haga sus veces, a fin de que remitan con destino a las presentes actuaciones, un informe sobre las diligencias y decisiones que se hayan efectuado por parte de esa oficina sobre los tramites adelantados por la accionante, informando si a la



fecha se encuentra pendiente alguna gestión dentro del mencionado asunto. Con la respuesta se allegará copia íntegra de la actuación surtida.

Ofíciase, advirtiéndole que los informes solicitados se consideraran rendidos bajo la gravedad de juramento, y si no fueren rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el accionante en la tutela y se entrara a resolver de plano.

TERCERO. - VINCULAR a solicitud de la parte accionante dentro del trámite de tutela a las siguientes entidades:

4.1.- DIVISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR para que informe si la señora **BELKIS NIDIA RIVERA ORTEGA**, está registrada como indígena

4.2.- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que informe sobre la **RESOLUCIÓN N° 9247** *Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25975, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE PUTUMAYO, del Sistema General de Carrera Administrativa*

Córrase traslado al vinculado del escrito de tutela y los documentos anexos, a fin de que, si lo considera necesario, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien con relación a la misma, solicitando la práctica de pruebas que consideren pertinentes.

CUARTO: VINCULAR dentro del trámite de tutela a las siguientes personas:

Lista de elegibles *del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25975*

POSICIÓN	IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS
1	1082656562	IVAN DARIO	NARVAEZ SOLARTE
2	1085266742	DORA NIDIA	ORDOÑEZ GOMEZ
3	5203923	ROBIN JORGE	NARVAEZ LOPEZ
4	69005465	MARIA ANTONIA	MUCHACHASOY CHINDOY
5	39841552	LILIANA	BURBANO GOMEZ
6	27474768	OLGA ROCIO	CARLOSAMA OTAYA
7	69055187	AURA ELISA	PAJAJEY ORTIZ

5.1.- SOLICITAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, que publiquen en el respectivo Link de su página Web, la presente providencia auto admisorio de la demanda, para efectos de notificación de los vinculados. Concédaseles el término de un día contado a partir de la notificación del presente auto para su cumplimiento



QUINTO. - NOTIFICAR esta providencia a la parte accionante, de igual manera notifíquese a la señora Personera Municipal de Santiago, por el medio más eficaz conforme lo previene el artículo 16 del decreto 2591 de 1991 y 5 del decreto 306 de 1992.

SEXTO. – OFICIAR a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Sibundoy con el objeto de verificar si la señora **BELKIS NIDIA RIVERA ORTEGA identificada con C. C. Nro. 27.470.594** expedida en Santiago Putumayo, tiene registrado bienes inmuebles a su nombre

SEPTIMO. - RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro de las presentes diligencias a la señora **BELKIS NIDIA RIVERA ORTEGA identificada con C. C. Nro. 27.470.594** expedida en Santiago Putumayo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ENRIQUEZ ARELLANO

JUEZ